

(Número 2805. — Sa precio 6 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 3 DE ABRIL DE 1824.

SAN BENITO DE PALERMO , CONFESOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 5 h. 41', y se oculta á las 6 h. 19'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 70.	58. 0	E.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 1, 44.	59. 5	O.	Celageria
A las 6 de la tarde.....	30, 1, 80.	58. 5	NO.	Idem.

MAREAS EN STA. BAHIA.

1.a Altamar á las 4 h. 5' mad. 2.a Altamar á las 4 h. 34' tard.
1.a Bajamar á las 10 h. 15' noeh. 2.a Bajamar á las 10 h. 42' noeh.

Roma 25 de Febrero.

S. E. el Duque de Laval-Montmorency, embajador extraordinario de S. M. Cristianisima cerca de la Santa Sede, ha dado el 21 en su palacio una velada muy brillante á la cual fueron convidados los cardenales, el cuerpo diplomático, los prelados, la nobleza romana y generalmente las personas mas distinguidas de Roma. Esta reunion ha sido tan magnífica cual nunca se ha visto en iguales circunstancias. El número de personas asistentes era de cerca de mil, á las que se les sirvió con toda clase de refrescos en abundancia. Hubo un gran baile que duró casi toda la noche, y se concluyó con un convite esplendido.

Paris 16 de Marzo.

Escriben de Cassel, con fecha 8 de Marzo: »Desde el 22 del mes último, segun orden del Elector, se ha hecho uso, por la primera vez, en la parada, de instrumentos de música de plata, destinados al re-

gimiento de la guardia. El sonido de estos instrumentos es muy hermoso y agradable, y su efecto ha sobrepujado á todo lo que se habia prometido. Han sido fabricados en Henao por el habil instrumentista Halteonhof y por el platero Lanck, que ha trabajado en ellos 15 meses. Su forma y su dorado son muy elegantes.

— Una joven llamada Pelarie, de edad de 15 años y medio, que vive en la calle de la Porie, ha comparecido ayer ante los Sres. jueces de instruccion, como acusada de un crimen horrible. Esta jóven, no se sabe por que motivo de venganza, despues de haber metido un brasero de carbon encendido en la vivienda de su madre, con la idea de sofocarla; cerró con llave y cerrojo la puerta de la habitacion. Esta madre desgraciada dormia profundamente, con un niño al lado; cuando el vapor del carbon se hizo insoportable, un gato que estaba en la vivienda dio saltos tan furiosos, y mahullidos tan fuertes que la Sra. Pelarie se despertó; pero apenas se habia echado fuera de la cama cayó sin conocimiento. El desgraciado niño casi no respiraba. En fin esta madre forcejeando contra el sufrimiento, pudo, aunque bastante oprimida dar gritos: acudieron, echaron la puerta abajo, y fueron salvados la madre y el niño.

Petersburgo 16 de Enero.

Relacion de los derechos de Aduanas y otros impuestos pagados por los generos esportados è importados en esta plaza en el año de 1823.

Derechos de esportacion	Rublos.	3.370.385
Idem de importacion		18.028.021

21.398.406

Otros derechos, tales como de transito, ascien-
den á la suma de 22.386.580

Valor de los generos importados y esportados en esta plaza en 1823.

	<u>Esportados.</u>	<u>Importados.</u>
Por comerciantes rusos	37.586.635	61.288.191
Por estrangeros	65.911.140	43.156.841
Por pasajeros	2.024	268.898
Por los capitanes	570.525	693.789
Generos de transito		362.000

104.070.324 105.969.719

Total de importaciones y esportaciones 210.640.043

Exceso de la importacion 1.899.395

Continúa el decreto del papel sellado.

Art. 86. Ni en los puertos de esta corte, ni en las demas recep-

torias de los partidos del Reyno, se recibirán otros pliegos errados que los de los cuatro primeros sellos, que en el mismo acto de escribirse, formarse ó extenderse los despachos, instrumentos y actos judiciales se hubiesen errado, y por ningún caso aquellos cuya primera hoja se haya llegado á escribir enteramente para continuar en papel blanco ó sellado.

Art. 87. Tampoco se recibirán los que en el mismo pliego se verifique la errata, acabado todo el instrumento con las refrendatas y suscripciones que le cierran; ni los que llegasen á estar cosidos, ni los pliegos y medios pliegos que en asuntos y materias contenciosas se hayan firmado por los Abogados ó procuradores, ni los que se hallen con decreto de los Consejos y Juntas, ó con auto de los Juzgados ordinarios, porque todos estos no son errados por accidente ó casualidad, y el admitirlos causaria fraudes y abusos. Lo mismo se observará con los pliegos que se devuelven impresos con el nombre de errados, cuyo recibo perjudicará á la Real Hacienda.

Art. 88. Debiendo guardarse la regla establecida para el recibo de los sellos cortados de los mismos cuatro primeros sellos, no se recibirá ninguno de los Juzgados ordinarios y Oficiales públicos, sino únicamente los que se errasen por accidente en los despachos de los Consejos, Juntas, Chancillerías y Audiencias, y aun estos estando rubricados de los Secretarios, Contadores, Escribanos de Cámara y oficiales de papeles de los mismos Tribunales, á quienes solo se permite esta confianza, y no á los demás Juzgados ordinarios y Oficiales públicos, á los cuales tampoco comprende para este caso la posterior Real declaracion á consulta de mi Consejo de Castilla de 14 de Diciembre de 1744, pues en ella no se trató de sellos cortados sino solamente de la admision de lo errado, sin distincion de los cuatro sellos.

Art. 89. Siendo el sello de oficio determinado y establecido precisamente con aplicacion á ciertas causas, y con expresa prohibicion para otras, no se hará comun su venta, sino facilitarse á los que lo necesiten y puedan gastarlo con el pago de su valor al contado. Y mediante que lo primero se ejecuta con los Consejos, Tribunales y Juntas, como tambien con las oficinas de esta Corte, á excepcion de la Sala de Alcaldes de mi Real Casa y Corte, se deberá proveer á esta, como dimanada de dicho Consejo, de las resmas que necesitare hasta la cantidad que tiene asignada, y recibe anualmente el Escribano de Cámara de Gobierno del mismo Consejo, por cuya mano se proveera al de la Sala. (Se continuará.)

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta superior de Sanidad en las casas Capitulares, el dia 5 del corriente á las 11 de la mañana. — Se advierte á los que conducen los niños que han de traer las papietas de domicilio de sus respectivas Comisarias.

AVISOS

En la ciudad de Montilla se vende á voluntad de su dueño lo siguiente. — Una suerte de garrotal en el sitio titulado de Benobente, compuesta de 136 pies. Idem en el mismo término la suerte de 6 aranzadas de viña, y 14 estadales. Idem otra en dicho sitio de 3 aranzadas. En la inteligencia que la mayor parte de la uba es de la afamada que se llama de Pedro Jimenez, siendo el referido término del mejor que hay en aquella campiña, todo libre de censos y pensiones. Además se comprende en estas partidas la venta de la quinta parte de casas lagar en el indicado sitio, para que el comprador tenga allí posesion para cuanto se le ofrezca en sus labores, en la inteligencia que se hará de rebaja la sexta parte de los aprecios. Qualquiera persona que quiera tratar de compra se verá con D. Fernando Ordoñez, calle de la Botica, núm. 130, y se le encontrará continuamente en la casilla de Sanidad en el muelle.

Periodico de la sociedad medico-quirurgica de Cádiz. Tomo 14, núm. 1.º — Se leen en él la descripción de dos plantas nuevamente descubiertas en Andalucía; la historia de una ascitis en que se practicó la puncion 164 veces en el espacio de 22 años: Otro de una imperforacion congenita del ano socorrida por el arte; un articulo que ofrece nuevas pruebas á favor del contagio de la fiebre amarilla; las cuestiones que sobre este objeto presenta á la resolución de todos los profesores del arte de curar el gobierno de Oldemburgo; una noticia de las tareas literarias de la sociedad en el mes de Diciembre último, y de los progresos de la vacunacion en Campeche; finalmente el anuncio de la Ideologia clinica que ha dado á luz el Dr. D. Antonio Fernandez Morejon. — Se hallará de venta en la oficina de farmacia de D. Nicolas Maria Carmona, calle de la Amargura, donde se admiten suscripciones.

Se alquila el tercer cuerpo de la casa calle de la Veronica, núm. 149, esquina á la calle del Beaterio, donde está la imprenta Gaditana; se compone de sala, cinco alcobas, comedor, cocina y despensa; tiene un buen labadero. Para verlo y tratar de ajuste se acudirá á dicha imprenta.

En el almacén que está frente de la puerta de Sevilla, se venden mactas de marinoñas de Italia, y tambien sueltas á precios equitativos.

TEATRO PINTORESCO Y DE PERSPECTIVA, del Sr. Cramer, sito en la calle de la Compania, núm. 10, donde se manifestaba el Nacimiento. — Se ejecuta á diferentes bailes y transformaciones, ente ellos el del globo, el médico á la antigua española, el burro, el jugador del palo á lo breton, el marinero borracho, la comida de arlequin enano, el gigante, el usár mzeanico y los jueces de Inglaterra: habrá varias transformaciones nuevas, y una primorosa decoracion de jardin, concluyendo con la salida y curso del sol en uno de los valles de Suecia, en donde se verá un cazador que mata una liebre. — A las 7.

CON REAL PERMISO

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.